



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO

El artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio, se ha establecido la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que ha supuesto una serie de modificaciones significativas a nivel orgánico y competencial en relación con las establecidas en el anterior Decreto 84/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Como consecuencia de ello, resulta necesario proponer una modificación de la relación de puestos de trabajo, en primer lugar, con el objeto de adecuar esta relación a las nuevas exigencias organizativas y funcionales de esta Consejería, tal y como se preceptúa en la disposición adicional primera del citado Decreto 108/2023, de 25 de julio.

Entre los cambios derivados de ese nuevo marco orgánico, destaca la creación de un nuevo órgano directivo, la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, que ha asumido las competencias previstas en el artículo 8 del mencionado Decreto 108/2023, de 25 de julio. Este órgano directivo, además del desarrollo de competencias más habituales de esta Consejería, como la planificación de los centros y recursos educativos, la programación y gestión de la oferta educativa y la escolarización del alumnado, la evaluación de la calidad del Sistema Educativo, la dirección y organización de la formación permanente del profesorado no universitario o la ordenación académica, tiene encomendadas funciones muy novedosas que requieren una reestructuración de los puestos de trabajo, como la ejecución del Plan de Digitalización Educativa de Castilla-La Mancha, cuyo objetivo es crear un sistema estable de fomento de una educación digital fiable, contando con centros educativos innovadores, así como con contenidos, herramientas y servicios que faciliten la digitalización, la inclusión y la accesibilidad. El proyecto de implantación de la digitalización de los centros educativos, tras la dotación de paneles interactivos y dispositivos informáticos asociados en todas las aulas, deberá abordar próximamente otras fases, como el Programa Código Escuela 4.0, que incorpora una importante dotación de dispositivos de robótica para el desarrollo de aprendizajes vinculados a la robótica y el pensamiento computacional, así como la mejora de la competencia digital docente del profesorado, condición indispensable para el éxito del





proyecto. Todo ello implica la necesidad de reforzar las dotaciones de la Consejería, para garantizar la adecuada coordinación y éxito de estos proyectos.

Además de lo anterior, deberán abordarse los desarrollos de la normativa pendiente para completar la implantación de la LOMLOE en cuestiones como el procedimiento de propuesta de materias optativas, la organización del Bachillerato en tres años, el proceso de evaluación de diagnóstico, la expedición de títulos y dobles modalidades de Bachillerato o la prueba de acceso a la universidad. En la misma línea en las enseñanzas universitarias, está prevista, entre otras novedades la aprobación de la Ley de Universidades de Castilla-La Mancha. Todos estos desarrollos normativos requerirán el apoyo de otros órganos directivos de esta Consejería.

Desde otros órganos directivos de la Consejería, deberán impulsarse durante la presente legislatura proyectos de gran envergadura. Por ejemplo, en la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, encargada de programar, ejecutar e implementar actuaciones que favorezcan y consoliden la inclusión educativa, la equidad y el bienestar socioemocional en los centros educativos, deberán ponerse en marcha o afianzar en los próximos años diversos planes, como el Plan de Orientación Educativa, el Plan de Lectura, el Plan de Éxito Educativo o el Plan de Inclusión Educativa. Además, se incentivará la creación de redes de centros que trabajen en líneas similares de trabajo para favorecer la interacción y el intercambio de buenas prácticas. Entre los proyectos ya iniciados, figura como uno de los más exitosos la dotación de Aulas del Futuro. No hay que olvidar que la mejora de la respuesta a la inclusión educativa del alumnado constituye uno de los grandes objetivos del Gobierno regional. Así, junto con la mejora de los programas de inclusión ya implantados, como el Plan de Éxito, que se pretende mejorar y consolidar con el Plan de Éxito Plus, del que se benefician aproximadamente 20.000 estudiantes, deben destacarse programas como el PROA+ y las Unidades de Acompañamiento. Igualmente, en esta área de inclusión, se abordará un Plan Estratégico de Inteligencia Emocional y Bienestar Socioemocionales, que conllevará aparejada la formación del profesorado y las tareas de coordinación de bienestar emocional en cada centro. Igualmente se pretende desarrollar la segunda fase del Proyecto de Atención a las Altas Capacidades.

De manera transversal a todas las áreas, también deberán acometerse las reformas necesarias para consolidar la Estrategia frente a la despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031, dirigidas a garantizar el acceso a una educación pública de calidad en las zonas rurales afectadas por la despoblación y promoviendo y facilitando el acceso a la cultura y al deporte en dichas áreas, así como la consolidación de la estrategia de escolarización de menores de 3 años.

La Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, como órgano bajo cuya dirección se encuentran todas las direcciones generales en las que se estructura esta Consejería en el ámbito educativo, está encargada de diseñar, planificar y coordinar las políticas educativas. Esta legislatura deberá afrontar el desarrollo de importantes proyectos a los que ya se ha hecho referencia en la introducción de esta propuesta, como la aprobación de la Ley de Universidades y la Ley de Formación Profesional de Castilla-La Mancha, la ejecución de los proyectos de reforma e inversiones recogidos en el instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo que incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia cuya finalidad





es apoyar la inversión y las reformas de los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión. Dentro de las políticas palanca del Plan se incluye un componente de modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, cuya ejecución y desarrollo corresponde a las CCAA, en nuestro caso a través de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación; la digitalización de los centros educativos y el diseño y planificación de la oferta educativa, incluyendo los recursos humanos, todo ello adaptado al nuevo contexto y a los nuevos retos propuestos.

Por todo ello, teniendo en cuenta las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos de los distintos órganos gestores y analizadas las posibilidades de redistribución o modificación de los puestos de trabajo existentes en esta Consejería, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

CAMBIOS DERIVADOS DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA

1. VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Estando vacante el puesto de Coordinador de Sistema de Información y dada la importancia de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación según se ha expuesto anteriormente, se considera conveniente la supresión del citado puesto y la creación del puesto de Coordinador de Seguimiento y Gestión del sistema educativo, como instrumento esencial de coordinación, apoyo y asesoramiento, que presta, de manera horizontal, a todas las unidades administrativas incardinadas dentro de la misma, un asesoramiento especialmente cualificado en la gestión de las competencias de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, atribuyéndole funciones de unidad e integración en la prestación de servicios al resto de órganos de la Consejería.

A tenor de lo manifestado, y al objeto de adecuarla a la nueva estructura que establece el Decreto 108/2023, de 25 de julio, se propone la creación del puesto de Coordinador en los siguientes términos:





1.1 Creación del puesto de trabajo de Coordinador de Seguimiento y Gestión del sistema educativo.

Servicio: Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

Denominación: Coordinador de Seguimiento y Gestión del sistema educativo

Área Funcional: A008

Grupo: A1

Nivel de Complemento de Destino: 29

Jornada: Plena Disponibilidad

Complemento Específico: 28.922,16 €

Centro de trabajo: Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

FUNCIONES:

- Proponer iniciativas y prestar asesoramiento técnico en competencias propias de la Viceconsejería.
- Realizar estudios, informes, memorias y estadísticas y presentar sugerencias y propuestas de mejora de la calidad del área.
- Prestar coordinación y asesoramiento cualificado en el proceso de implantación y seguimiento de las políticas y programas a desarrollar en el marco competencial de la Consejería.
- Apoyar a la Viceconsejería en la dirección, supervisión y coordinación de las competencias adscritas.
- Planificación y gestión del programa de ampliación de la red de centros públicos de educación infantil 0-3 años.
- Participar en la definición de los criterios para la concertación de centros docentes privados, así como la gestión de las convocatorias de conciertos educativos. Autorización de centros privados.
- Coordinar la escolarización del alumnado y la gestión y supervisión de los procedimientos de admisión del primer ciclo de educación infantil.
- Supervisar la gestión de las escuelas infantiles dependientes de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación y los programas de ayudas a centros de educación infantil.
- Fomentar la participación de los distintos sectores educativos en la vida de los centros docentes.
- Programar actividades, establecer procesos, coordinar y supervisar las actuaciones del personal a su cargo.
- Cualquier otra actuación o prestación de servicios cualificados y de coordinación que exijan las actuaciones de la Viceconsejería.

PUESTO QUE SE SUPRIME:

Servicio: Secretaría General

Denominación: Coordinador de Sistema de Información

Código: 0000013131

Área Funcional: A008





Grupo: A1
Nivel de Complemento de Destino: 29
Jornada: Plena Disponibilidad
Complemento Específico: 28.922,16 €
Centro de trabajo: Secretaria General
Clave: a

2. DIRECCION GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CENTROS

Como ya se ha indicado, el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes incorpora al organigrama la Dirección General de Innovación Educativa y Centros. Dicha Dirección General asume competencias de gran relevancia en esta legislatura y se pretende configurar con tres Servicios y el Centro Regional de Formación del Profesorado.

Dos de los servicios, el Servicio de Participación y Centros y el Servicio de Ordenación Académica, Documentación y Evaluación, ya existían en la Consejería con anterioridad vinculados a otros órganos directivos, si bien resulta necesario modificar las características de este último para adecuarlo a las nuevas funciones previstas, entre ellas, desarrollar los nuevos sistemas de ordenación académica y evaluación que se derivan de la nueva legislación estatal y autonómica, que se prevé culminar en esta legislatura, lo que hace aconsejable adecuar la cobertura para personal funcionario de carrera perteneciente al Subgrupo A1 con la necesaria idoneidad profesional.

El tercero se propone como un Servicio de nueva creación que asumirá todas las funciones vinculadas a la innovación educativa y al desarrollo de los programas de digitalización de centros a los que se ha hecho referencia en la exposición de esta propuesta.

Asimismo, para garantizar el correcto funcionamiento de esta nueva Dirección General, además de lo indicado anteriormente, resulta necesario proponer la creación del puesto de trabajo de Secretaría de alto cargo.

Es por lo anterior, que dicha propuesta se expone en los siguientes términos:

2.1. Creación de un puesto de Secretaria/o del Director General de Innovación Educativa y Centros.

La Dirección General de **Innovación Educativa y Centros** se creó mediante el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, todas las Direcciones Generales cuentan con un puesto de Secretario/a del Director General correspondiente. Por lo que, en el presente caso, es necesario que la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, cuente con un puesto de Secretario/a de Director/a General.





Las funciones de este puesto serían:

- a) Preparar la agenda,
- b) Atender llamadas telefónicas y visitas,
- c) Despachar la correspondencia y llevar el archivo.
- d) Realizar gestiones sencillas relacionadas con el protocolo o intendencia.
- e) Apoyo mecanográfico grabación, tratamiento de textos, bases de datos y otros similares.

Las características del puesto serían las contempladas para puestos similares de Secretaria/o de Directoras/es Generales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cód	C L	Denominación	NP	PA	GR	NI	Com.Es	FP	AF	TJ	LOC
	a	Secretaria/o Director General	1	0	C2	16	12.057,24	L	A008	PD	Toledo

2.2. Creación del puesto de trabajo Jefe de Servicio de Innovación Educativa

Servicio: Dirección General de Innovación Educativa y Centros

Denominación: Jefatura de Servicio de Innovación Educativa

Área Funcional: I090

Grupo: A1/A2

Nivel de Complemento de Destino: 26

Jornada: Plena Disponibilidad.

Complemento Específico: 22.156,68 €

Centro de trabajo: Dirección General de Innovación Educativa y Centros.

Clave: d

PUESTO QUE SE SUPRIME:

Servicio: Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

Denominación: J. Servicio de Ordenación Académica, Documentación y Evaluación.

Código: 0000013467

Área Funcional: I090

Grupo: A1/A2

Nivel de Complemento de Destino: 26

Jornada: Plena Disponibilidad.

Complemento Específico: 22.156,68 €

Centro de trabajo: Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

Clave: d





FUNCIONES:

- La propuesta, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de innovación educativa en colaboración con el Centro Regional de Formación del Profesorado y otros servicios.
- La elaboración y difusión de recursos didácticos.
- La organización y gestión de los programas de cooperación territorial, relacionados con digitalización e innovación, que promueve el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- La participación en los grupos de trabajo propuestos por el INTEF que tengan relación con la innovación, la digitalización y las competencias profesionales docentes.
- La propuesta de dotación de infraestructuras y equipamientos necesarios en los centros docentes cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha.
- La gestión, administración y dinamización de las aplicaciones educativas que integran el ecosistema digital de EducamosCLM.
- Cualesquiera otras que se le encomienden dentro de su ámbito de gestión, para el adecuado cumplimiento de sus fines.

2.3. Creación del puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Ordenación Académica, Estadística y Evaluación:

Se propone la creación del puesto de trabajo señalado en los términos siguientes:

Servicio: Dirección General de Innovación Educativa y Centros

Denominación: Jefatura de Servicio de Ordenación Académica, Estadística y Evaluación.

Área Funcional: I090

Grupo: A1

Nivel de Complemento de Destino: 28

Jornada: Plena Disponibilidad.

Complemento Específico: 25812,00 €

Centro de trabajo: Dirección General de Innovación Educativa y Centros.

Clave: d

PUESTOS QUE SE SUPRIMEN:

Servicio: Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes

Denominación: Asesor/a Educación

Puesto: 0000010895

Área Funcional: I090

Grupo: A1

Nivel de Complemento de Destino: 27

Jornada: Plena Disponibilidad.

Complemento Específico: 19.359,36€

Centro de trabajo: Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes

Forma de provisión: S





FUNCIONES:

- El desarrollo de la ordenación académica de las enseñanzas no universitarias.
- El desarrollo de las evaluaciones nacionales del Sistema Educativo y análisis de datos de las mismas.
- La gestión, aplicación y análisis de resultados de evaluaciones tanto nacionales como internacionales y de la propia Administración autonómica.
- La dirección y publicación de la producción estadística educativa de la Consejería.
- La gestión de datos educativos solicitados por todas las unidades de la Consejería.
- La gestión de los servicios de documentación y bases documentales.
- Impulso y coordinación de las publicaciones de la Consejería.
- La expedición de tarjetas docentes identificativas para el profesorado.
- La expedición de Títulos y Certificaciones de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- La certificación de equivalencias entre títulos o diferentes estudios académicos en el ámbito autonómico.
- La coordinación y labor administrativa de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas Artísticas.
- La resolución de consultas y atención al ciudadano tanto telefónica como presencialmente en cuestiones vinculadas a las competencias del servicio.
- Otras cuestiones a requerimiento de la persona responsable de la Dirección General.

3. DIRECCION GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS

Ya se ha manifestado anteriormente que la mejora de la respuesta a la inclusión educativa del alumnado constituye uno de los grandes objetivos del Gobierno regional, que se materializa en la necesidad de implantación, desarrollo o consolidación de nuevos planes cuya programación, desarrollo, ejecución y seguimiento deberá abordarse por la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.

Hasta la fecha, las funciones que se desarrollan en esta Dirección General en el ámbito de la inclusión, orientación, igualdad y convivencia se realizan en una única unidad administrativa, aun tratándose de funciones que conllevan una gran carga de trabajo, de elevado impacto social y con una pluralidad de centros, equipos descentralizados y programas afectados cuya convocatoria, gestión o supervisión corresponde a esta Dirección General, así como una gran diversidad de procedimientos y planes, todos ellos muy específicos y de alta complejidad, que requieren contar con el personal idóneo para su desarrollo y ejecución.

Con este nuevo escenario de Gobierno, resulta imprescindible la creación de una nueva Jefatura de Servicio, para poder gestionar los procedimientos, programas y proyectos con la debida planificación, coordinación y seguimiento y con una nítida separación funcional.





Por todo lo expuesto se solicitan las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario:

3.1. Modificación de la denominación del Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia.

Donde dice:

Servicio: Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes

Denominación: Jefe/a Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia

Código: 0000014765

Área Funcional: I090

Grupo: A1

Nivel de Complemento de Destino: 28

Jornada: Plena Disponibilidad.

Complemento Específico: 25812,00 €

Centro de trabajo: D.G. Inclusión Educativa y Programas

Clave: d

Debe decir:

Servicio: D.G. Inclusión Educativa y Programas

Denominación: Jefe/a de Servicio de Inclusión Educativa.

Código: 0000014765

Área Funcional: I090

Grupo: A1

Nivel de Complemento de Destino: 28

Jornada: Plena Disponibilidad.

Complemento Específico: 25812,00 €

Centro de trabajo: D.G. Inclusión Educativa y Programas

Clave: d

Las funciones de este Servicio, quedarán exclusivamente vinculadas a la promoción y gestión de un modelo educativo inclusivo, equitativo y que garantice la igualdad de oportunidades para todo el alumnado y son las siguientes:

FUNCIONES

- Desarrollo normativo en materia de inclusión educativa en Castilla- La Mancha.
- El diseño, desarrollo y coordinación de las orientaciones y actuaciones encaminadas a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativa en situación de vulnerabilidad.
- Gestionar los centros de Educación Especial de Castilla-La Mancha.



- Gestionar las unidades de Educación Especial en centros ordinarios de Castilla-La Mancha.
- Gestionar los equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria de Castilla-La Mancha.
- Gestionar los equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores de Castilla-La Mancha.
- Gestionar los equipos de Atención Educativa para alumnado con discapacidad visual de Castilla-La Mancha en el marco del Convenio de colaboración con la ONCE.
- Gestionar los equipos de Atención Educativa para alumnado con Trastorno Autista de Castilla-La Mancha.
- Gestionar la adquisición de materiales de acceso al currículo para alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos.
- Valorar técnicamente las necesidades de recursos humanos que conforman los equipos de Orientación y Apoyo o Departamentos de Orientación: profesorado de orientación educativa, pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y profesores técnicos de servicios a la comunidad; personal de atención complementaria: educadores sociales, auxiliares técnicos educativos, fisioterapeutas, personal de enfermería, técnicos especialistas en interpretación de lengua de signos.
- Programar, coordinar y gestionar los recursos específicos y el desarrollo de las actuaciones de inclusión educativa en centros concertados.
- Gestionar la intervención y las funciones del servicio de asesoramiento y apoyo especializado de los centros de educación especial sostenidos con fondos públicas para dar respuesta al conjunto del alumnado.
- Emitir las resoluciones de medidas extraordinarias de inclusión educativa establecidas en el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre.
- Gestión de los procedimientos de provisión temporal del profesorado.
- Coordinación con el Centro Regional de Formación del Profesorado para el desarrollo de la formación del profesorado en materia de inclusión educativa
- Gestionar y evaluar los programas y actuaciones que promuevan la mejora de la inclusión educativa y la convivencia desarrollados a partir de convenios con otras administraciones o entidades sin fin de lucro.
- Diseñar, desarrollar, evaluar y gestionar actuaciones que visibilicen y favorezcan la accesibilidad universal.
- Colaborar y desarrollar junto con otras consejerías y administraciones, estrategias para el desarrollo de la, inclusión educativa.

3.2. Creación de un Servicio de orientación, programas y convivencia.

Se propone la creación del siguiente Servicio:

Servicio: D.G. Inclusión Educativa y Programas

Denominación: Jefe/a de Servicio de Orientación, programas y convivencia.





Área Funcional: I090

Grupo: A1/A2

Nivel de Complemento de Destino: 26

Jornada: Plena Disponibilidad.

Complemento Específico: 22156,58€

Centro de trabajo: D.G. Inclusión Educativa y Programas

Clave: d



Las funciones de este servicio estarían ligadas al impulso de proyectos y estrategias educativas de éxito, prevención del abandono educativo temprano, orientación y promoción de la convivencia y son las siguientes:

FUNCIONES:

- Desarrollo normativo en las materias atribuidas a la Dirección General relativas a las funciones de este servicio.
- Mejorar las estructuras de orientación, consolidando el modelo de orientación de Castilla-La Mancha para dar respuesta al conjunto del alumnado.
- La coordinación de la actividad orientadora en las enseñanzas no universitarias.
- Diseñar, evaluar y gestionar el Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano en los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.
- Emitir las resoluciones de medidas extraordinarias de inclusión educativa establecidas en el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre.
- Diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar la Red de Centros de Comunidades de Aprendizaje de Castilla-La Mancha.
- Diseñar, desarrollar, evaluar y gestionar el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo #PROA+/Diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar el proyecto piloto de Castilla-La Mancha "Caminando hacia la inclusión".
- Diseñar, desarrollar, evaluar y gestionar las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar, ambos dirigidos a atender al alumnado especialmente vulnerable.
- Diseñar, desarrollar, evaluar y gestionar el Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de género en los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.
- Coordinación con el Centro Regional de Formación del Profesorado para el desarrollo de la formación del profesorado en materia de orientación, igualdad y convivencia.
- Gestionar y evaluar los programas y actuaciones que promuevan la mejora del rendimiento académico, y la convivencia desarrollados a partir de convenios con otras administraciones o entidades sin fin de lucro.



- Colaborar y desarrollar junto con otras consejerías y administraciones, estrategias para el desarrollo de la educación en valores, igualdad de género, convivencia, transición entre etapas y empleabilidad e inserción laboral de alumnado vulnerable.
- Gestionar y evaluar actuaciones para la transición entre etapas.

PUESTO QUE SE SUPRIME:

Servicio: Secretaria General de Educación, Cultura Y Deportes

Denominación: Asesor/A Educación

Código: 0000001145

Área Funcional: I090

Grupo: A1

Nivel de Complemento de Destino: 27

Jornada: Plena Disponibilidad.

Complemento Específico: 18910,56 €

Centro de trabajo: D.G. Formación Profesional

Clave: d

4. ADECUACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LOS ORGANOS DE ADSCRIPCIÓN

Como se ha expuesto anteriormente, resulta necesario proponer una modificación de la relación de puestos de trabajo con el objeto que adecuar esta relación a las nuevas exigencias organizativas y funcionales de esta Consejería, por lo que se propone la modificación del órgano de adscripción de los puestos adscritos a la anterior Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa tanto en Servicios Centrales como en Delegación Provinciales de la Consejería, para adaptarlos a la nueva denominación establecida en el Decreto 108/2023 para este órgano, Dirección General de Recursos Humanos.

También se propone la modificación de la denominación del órgano de adscripción de los puestos adscritos a la anterior Viceconsejería de Educación tanto en servicios centrales como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, para adaptarlos a la nueva denominación establecida en el Decreto 108/2023 para este órgano, Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

Toledo, a la fecha de la firma digital.
La Secretaria General

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho.